ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Despacho del Alcalde a través de la Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Para el logro de ese objetivo las funciones asignadas al Municipio se encuentran determinadas en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas al Municipio, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el del Decreto 1082 de 2015**.**

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Administración Municipal de Alcalá Valle del Cauca cuenta en la actualidad con una planta de personal encargada de cumplir las funciones que se requieren para el cumplimiento de los fines que la Constitución y la Ley le asigna a las distintas entidades territoriales, pero dentro de dichas funciones y responsabilidades se encuentran ciertas actividades por evento que por su característica eminentemente logística y operativa, se pueden contratar de manera externa así como los relacionados con actividades operativas, logísticas.

Igualmente, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, en observancia de los principios constitucionales de igualdad y transparencia, la Alcaldía Municipal, debe recurrir a la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios que permita establecer una política o plan ambiental para una región, por lo tanto comprende un conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en nuestro municipio, con el cual estaremos influyendo en la vida de nuestra comunidad y en las generaciones venideras.

Todo lo anterior no es diferente a las cualidades y características ambientales que posee el municipio de Alcalá Valle del Cauca, municipio en el cual se deben destacar tanto las oportunidades ambientales como los comités que hacen la integración de todas las instituciones que de una u otra forma hacen parte del diario hacer de la parte ambiental del territorio tanto a nivel local como departamental.

Otro de los aspectos importantes a resaltar en la parte ambiental del municipio es la declaración como patrimonio del paisaje cultural cafetero, trayendo como consecuencia el cambio de actividad y un sin fin de problemáticas ambientales ligadas a la contaminación de aire, suelo, recurso hídrico, generación de residuos, emisiones atmosféricas, vertimientos, pérdida de capacidad fotosintética, degradación del paisaje y por tanto de la calidad de vida,

ORIGINAL FIRMADO

entre otros, que combinados merecen una perspectiva de seguimiento y control fuerte por parte de la administración municipal.

Por lo anterior se hace necesario que la administración cuente con los profesionales y técnicos necesarios y capacitados en el área ambiental específicamente para mitigar y lograr contribuir con las mejoras medio ambientales de toda el área de influencia del territorio alcalaíno.

Una de las formas de hacer más extensiva las soluciones ambientales es la participación de las instituciones del municipio en la solución y difusión de cada una de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales del municipio, es los comités ambientales.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el efectivo cumplimiento de los fines esenciales del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, así como los objetivos de la entidad, se requiere contar con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para tal fin, toda vez que, aunque existe personal de planta para el ejercicio de sus funciones, este no es suficiente

De conformidad como lo enseña nuestra Constitución Política de Colombia, el Municipio como entidad territorial, goza de plena autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la carta fundamental y la ley, y en tal virtud ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden, al amparo de su autonomía.

El Alcalde Municipal, en su calidad de Jefe de la administración y representante legal de la entidad territorial, le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine a ley, construir las obras que demande el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las propias funciones de la administración Municipal de Alcalá, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 constitucional, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, situación que a su vez se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo Municipal.

El cúmulo de responsabilidades, tareas y actividades que se desarrollan día a día, hacen que se torne imperiosa la necesidad de apoyo por parte de personal temporal que coadyuve con algunas actividades propias del funcionamiento de la entidad, de las cuales se carece en la respectiva planta de personal vigente a la fecha.

Esta necesidad se alinea con el plan de desarrollo “Alcalá Para la Gente”, de la siguiente forma:

LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Ambiental Sostenible y del Cambio Climático
SECTOR: Ambiente y Desarrollo Sostenible
PROGRAMA: Educación Ambiental
PRODUCTO: Servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

COPIA FIRMADO

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO, VISITA TÉCNICA E IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR EL SISMO DEL PASADO 10 DE AGOSTO, ASÍ COMO EL LEVANTAMIENTO DE DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES, SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS AMBIENTALES, EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y MEJORA DE LA GESTION AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA."**

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del suministro requerido:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de contratación personal.	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación personal.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de CIENTO DIECISEIS (116) DIAS CALENDARIO, desde la fecha de inicio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

2.2. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La administración municipal de Alcalá procederá a realizar la liquidación del contrato que se suscriba de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007

2.3. ACTIVIDAD PARA DESARROLLAR

Actividad para desarrollar	Indicador cuantitativo	Indicador cualitativo	Meta sugerida	Medio de verificación
COORDINACION COMITÉ MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL (CMDR)	Número de reuniones del CMDR realizadas / número de reuniones programadas.	Nivel de cumplimiento de los compromisos y participación de los actores rurales.	Realizar el 100% de las reuniones programadas durante el periodo contractual.	Actas, listados de asistencia, convocatorias, registro fotográfico y matriz de compromisos.
COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS COMITÉS AMBIENTALES MUNICIPALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL TERRITORIO.	Número de comités/jornadas acompañadas y número de actividades de educación ambiental realizadas.	Nivel de participación comunitaria y pertinencia de las acciones desarrolladas.	Acompañar el 100% de las actividades programadas por los comités durante el periodo.	Actas, listados de asistencia, informes, fotografías y material educativo.

ORIGINAL FIRMADO

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y MEJORA DE LA GESTION AMBIENTAL	Número de actividades, acciones o iniciativas ambientales ejecutadas.	Grado de cumplimiento y contribución de las acciones al fortalecimiento de la gestión ambiental.	Ejecutar el 100% de las actividades ambientales asignadas y programadas.	Informes, documentos técnicos, actas, matrices de seguimiento y registros fotográficos.
ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DEL SECTOR RURAL, DE LOS AFECTADOS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.	Número de registros de campo realizados / número de registros programados.	Calidad, completitud y pertinencia de la información recopilada.	Cumplir con el 100% de los registros de campo programados.	Formatos de seguimiento y visitas, diligenciados, bases de datos, registros fotográficos y reportes de campo.
Consolidación de información de los daños agrícolas y pecuarios encontrados en las unidades productivas, en los links de la secretaria de agricultura departamental	Número de registros de campo realizados / número de registros programados.	Calidad, de la información recopilada.	Cumplir con el 100% de los registros de campo programados.	Formatos de seguimiento y visitas, diligenciados, bases de datos, registros fotográficos y reportes de campo.
LAS DEMAS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR.	Número de actividades asignadas / número de actividades atendidas.	Oportunidad, calidad y pertinencia en la ejecución de las actividades.	Atender el 100% de las actividades asignadas por el supervisor que correspondan al objeto contractual.	Informes, memorandos, actas, correos, registros fotográficos y demás soportes.

ORIGINAL FIRMADO

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL MUNICIPIO

1) Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
3) Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
4) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

B. DEL CONTRATISTA

a) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
b) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato sin previa autorización de la entidad contratante, resultante del presente proceso.
c) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o del pliego de condiciones.
d) Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
e) Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, la certificación a la fecha expedida por parte de los fondos de pensión y EPS además de la ARL del pago oportuno de la seguridad social como contratista independiente y a nombre del contrato que se desprenda de estos estudios previos.
f) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
g) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
h) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería.
i) Disponer del personal requerido para la correcta instalación de las figuras requeridas y de los demás elementos logísticos que son necesarios para la correcta ejecución del presente proyecto.
j) garantizar durante los 7 días de duración del proyecto, la presencia de personal debidamente capacitado, para que instruya a los visitantes en todo lo relacionado con las especies animales objeto del presente proyecto.

2.5 SUPERVISION Y TERMINOS DE LA SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente de la Alcaldía de Alcalá Valle, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

2.5.1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.

2.5.2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.

2.5.3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.

2.5.4. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.

2.5.5. Informar al alcalde la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.

2.5.6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.5.7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.

2.5.8. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.

ORIGINAL FIRMADO

2.5.9. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto

2.5.10. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

Los servicios relacionados en el objeto a contratar ascienden a un total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. **($20.000.000,00),** suma determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato para la prestación del servicio, la formación académica y/o la complejidad del objeto a contratar de quien prestará el servicio, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato**,** además de la consulta de precios de mercado y verificación de valor histórico de suma determinada de manera global, con imputación al rubro señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal No . 09-000002 de 01 de septiembre de 2026.

3.1. FORMA DE PAGO: El municipio pagara al contratista, mediante pagos parciales en cuantías definidas en las actas de supervisión correspondientes; cada pago estará sujeto a la presentación del respectivo informe de actividades con sus evidencias y el certificado de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, previa suscripción del acta de supervisión con la aprobación y visto bueno del Supervisor del contrato, del informe de ejecución de las actividades contractuales. De acuerdo al PAC Municipal.

4.ANALISIS DEL SECTOR: Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas con idoneidad o la experiencia que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

Año	Entidad	Objeto	Modalidad	Valor
2021	ALCALDIA MUNICIPAL – MONTENEGRO QUINDIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO, ECONOMICO Y SOCIAL, EN ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LA	PS	$7.800.000

		SEGURIDAD		
2019	ALCALDIA MUNICIPAL – QUIMBAYA QUINDIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO AGROPECUARIO DANDO CUMPLIMIENTO A LA META 54: APOYAR LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS	CPS	$1.600.000

Para el caso específico del Municipio de Alcalá se ha presentado la siguiente contratación:

Año	Entidad	Objeto	Modalidad	Valor
2025	ALCALDIA DE ALCALA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y MEJORA DE LA GESTION AMBIENTAL Y COMITÉS AMBIENTALES MUNICIPALES, ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS ASOCIACIONES RURALES EN EL PROCESO DE FORMULACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS CON RELACION A LA TRANSICION AGROECOLOGICA DE SUS UNIDADES PRODUCTIVAS, EN EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA	CPS	$14.000.000
2024	ALCALDIA DE ALCALA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y MEJORA DE LA GESTION AMBIENTAL Y COMITÉS AMBIENTALES MUNICIPALES, ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS ASOCIACIONES RURALES EN EL PROCESO DE FORMULACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS CON RELACION A LA TRANSICION AGROECOLOGICA DE SUS UNIDADES PRODUCTIVAS, EN EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA	CPS	$6.600.000
2018	ALCALDIA DE ALCALA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MEDIO AMBIENTE, Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA REALIZAR APOYO OPERATIVO EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL	DIRECTA	$11.000.000

ORIGINAL FIRMADO

		EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE		
2016	ALCALDIA DE ALCALA	PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNÓLOGO EN RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE, PARA REALIZAR APOYO OPERATIVO EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DESARROLLANDO CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE	DIRECTA	$12.000.000

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al deber de análisis de las entidades estatales del sector económico y de los oferentes, se estima conveniente realizar las siguientes reflexiones:

a. **¿La Alcaldía Municipal de Alcalá requiere una persona jurídica o una persona natural Técnica o Profesional para satisfacer la necesidad antes planteada?**

Para satisfacer la necesidad planteada en el punto 1 del presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural, con experiencia necesaria e idónea para desarrollar el objeto contractual requerido.

b. **¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a prestar el servicio de acuerdo con el objeto y las necesidades antes descritas?**

No se establece mínimo. Los necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratos para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Los objetos definidos para los contratos a celebrarse constituyen actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y solo pueden desarrollarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta, de conformidad con el artículo 32 – 3º de la ley 80 de 1993.

Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal, no existe personal idóneo para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal de la entidad.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

ORIGINAL FIRMADO

Teniendo en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

Para el presente caso se invitarán personas naturales con capacidad e idoneidad, que deberán acreditar cada uno los requisitos de capacidad e idoneidad descritos en el capítulo XVII de este documento, además de cumplir con las especificaciones del servicio contenidas en el numeral 2 del capítulo IV de estos estudios previos.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en mencionado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; es por esta razón que la entidad determina para el caso particular del presente proceso de contratación que no hay necesidad de exigir garantías del contratista, lo anterior en virtud de la forma de pago del contrato, la cual se llevara a cabo una vez verificado el cumplimiento de las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo de tiempo a pagar, es decir, cada pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor que sea designado por el alcalde del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se deja expresa constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial por obedecer a servicios internos del municipio requeridos para su gestión misional y de gestión de sus competencias.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá su ejecución en el Municipio de Alcalá Valle del Cauca.

Alcalá, agosto de 2026.

JHON JADER HENAO TORO
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

ORIGINAL FIRMADO